BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Manuel González y Baldomero Quintairos Vazquez, vecinos de Santa Leocadia, Ayuntamiento de Taboadela, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Señas del Manuel

Edad 19 años.
Estatura regular.
Barba principiante.
Viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalon de pana y calza zapatos.

Idem de Baldomero

Edad 18 años.
Estatura bajo.
Barba ninguna.
Viste traje de paño negro y calza botinas negras.

Orense 29 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Benigno González Lorenzo, vecino de Prados, Ayuntamiento de Coles, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 20 años.
Estatura regular.
Pelo y cejas castaño.
Ojos claros.
Cara redonda.
Nariz regular.
Barba lampiña.
Color bueno.
Viste traje de jerga negro en buen uso, usa boina azul y calza botinas color carne.

Orense 29 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Real orden de 15 de Junio de 1903, dictada en ejecución del Real decreto de 8 de Mayo anterior;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provea por concurso, entre Profesores de Gimnasia con título de tal ó con los ejercicios de reválida aprobados, las plazas ó Cátedras vacantes de Gimnasia, desiertas en traslación, de los Institutos de Ciudad Real y Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 332.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria, y párrafo 5.º del 262 de su reglamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, á D. Miguel Siles Benavides, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el núm. 21

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1904.—Sánchez de Toca.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta núm. 328.)

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE ORENSE — Consta de " habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta Administración de Hacienda de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por qué contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
253	214	José Bellido	Fábrica teja diez metros cúbicos	Laguna	5'60	0'56	6'16	0'37	1'12	7'65	»	3'28	»
254	241	José Rodríguez Santos	Id m gaseosas diez botellas hora	Pereira	44'80	4'48	49'28	2'96	8'96	61'20	»	»	15'30
255	»	Adolfo Rodríguez Obaya	Idem	San Miguel	44'80	4'48	49'28	2'96	8'96	61'20	»	»	15'30
256	342	Valentín Lamas Carbajal	Taller de imprimir con máquina	Alba	202'00	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93	»	»	68'98
257	»	Manuel Fernández Quiroga	Idem	Progreso	202'00	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93	»	»	68'98
258	»	Antonio Otero Moldes	Idem	San Miguel	202'00	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93	»	»	68'98
259	»	Vicente Romero	Idem	Progreso	202'00	20'20	222'20	13'33	40'40	275'93	»	»	68'99
260	343	Luis Madriñán Megid	Prensa Minerva	Paz 12	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'90
261	400	Francisco Conde Balvis	Molino de represa dos ruedas menos seis meses	P. del Infierno	64'00	6'40	70'40	4'20	12'80	87'40	»	»	21'85
262	»	Manuel Malingre	Idem	Lonja	26'00	2'60	28'60	1'72	5'20	35'52	»	»	8'88
263	»	Ramón Darriba	Una idem	San Ciprian	13'00	1'30	14'30	0'86	2'60	17'76	»	»	4'44
264	»	Juan Rebollo	Idem	Sejalvo	13'00	1'30	14'30	0'86	2'60	17'76	»	»	4'44
265	402	Malingre Ludeña hermanos	Una rueda á vapor menor tres meses á maiz	Carretera Ervedelo	18'00	1'80	19'80	1'19	3'60	21'59	»	»	6'15
266	407	Antonio Santiago	Máquina de afinar chocolate á mano	Paz Novoa	65'00	6'50	71'50	4'29	13'00	88'79	»	»	22'20
267	»	José Blanco	Idem	Santo Domingo 66	65'00	6'50	71'50	4'29	13'00	88'79	»	»	22'20
268	410	Felipe Lorenzo Feijóo	Cuatro piedras de chocolate á brazo	Idem	200'00	20'00	220'00	13'20	40'00	273'20	»	»	68'30
269	»	Ildefonso Santiago Martínez	Dos idem	Trives 21	100'00	10'00	110'00	6'60	20'00	136'60	»	»	34'15
270	»	José Freijanes Fernández	Una idem	Progreso 117	50'00	5'00	55'00	3'30	10'00	68'30	»	»	17'07
271	»	José López Lorenzo	Una idem	Santo Domingo 21	50'00	5'00	55'00	3'30	10'00	68'30	»	»	17'08
272	»	Manuel Rodríguez	Una idem	Idem 11	50'00	5'00	55'00	3'30	10'00	68'30	»	»	17'07
273	»	Rogelio Moure	Una idem	Alba	50'00	5'00	55'00	3'30	10'00	68'30	»	»	17'08
274	»	Santiago Rey	Una idem	Paz 15	50'00	5'00	55'00	3'30	10'00	68'30	»	»	17'07
275	»	Manuel Rodríguez González	Una idem	H. Cortés 22	50'00	5'00	55'00	3'30	10'00	68'30	»	»	17'08
					4181'54	418'15	4599'69	275'96	836'30	5711'95	»	»	1423'31
		TARIFA 4.ª											
		Orden civil											
276	6	Pedro García del Vilar	Dentista	Pereira	82'00	8'20	90'20	5'41	16'40	112'01	»	»	28'00
277	»	Arménak Cheriguián Nigogós	Idem	Instituto 12	82'00	8'20	90'20	5'41	16'40	112'01	»	»	28'00
278	7	Serafín Temes	Farmacéutico	Plaza del Hierro	150'00	15'00	165'00	9'90	30'00	204'90	»	»	51'23
279	»	Eladio Rodríguez Aldemira	Idem	H. Cortés	150'00	15'00	165'00	9'90	30'00	204'90	»	»	51'23
280	»	Aurelio Fernández Román	Idem	Progreso	150'00	15'00	165'00	9'90	30'00	204'90	»	»	51'23
281	»	Carlos Valencia	Idem	P. Feijóo	150'00	15'00	165'00	9'90	30'00	204'90	»	»	51'23
282	»	Emilio Meruéndano	Idem	P. Mayor	150'00	15'00	165'00	9'90	30'30	204'90	»	»	51'23
283	»	José Salgado Núñez	Idem	Barrera	150'00	15'00	165'00	9'90	30'00	201'90	»	»	51'23
284	12	Cesáreo Parada	Veterinario	Progreso	68'00	6'80	74'80	4'49	13'60	92'89	»	»	23'22
285	»	Francisco Nuñez	Idem	Pereira	68'00	6'80	74'80	4'49	13'60	92'89	»	»	23'22
		Sin base de población											
286	13	José Freijanes Fernández	Perito Agrícola	Progreso	58'00	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23	»	»	19'81
287	»	José Sánchez Puga	Idem	Idem	58'00	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23	»	»	19'81
288	»	Manuel Rodríguez Fernández	Idem	Corregidor, 7	58'00	5'80	63'80	3'88	11'60	79'23	»	»	19'81
289	»	Manuel Novoa	Idem	Sejalvo	58'00	5'80	63'80	3'83	11'60	79'23	»	»	19'80
290	21	José de la Peña Gabilán	Ingeniero civil	Progreso 52	224'00	22'40	246'40	14'78	44'80	305'98	»	»	76'49
291	22	Jesús Palacios	Ayudante de O.P.	P. del Trigo	84'00	8'40	92'40	5'54	16'80	114'74	»	»	28'69

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Habiéndose padecido varios errores involuntarios en la tarifa de este Ayuntamiento se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Don Cayetano Pena Gonzales, Secretario del Ayuntamienro y Junta municipal de Entrimo.

Certifico: Que dicha Junta en sesión de primero del actual, á la que asistieron los Sres. D. Pedro Gonzalez Gonzales, Ramón Dominguez, Cándido Alvarez, Manuel Torres, Constantino Perez, Fermin Estevez, Fernando Cerqueira, Concejales: don José Fernandez, Jacobo Estevez, Cándido Fernandez, José Perez, Lisardo Rodriguez, Manuel Gonzalez, Bernardo Gonzalez y Tomás Rodriguez, asociados; entre otros tomó el acuerdo siguiente:

«Seguidamente el Ayuntamiento y vocales asociados; visto el déficit de tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas y tres céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para el entrante año de mil novecientos cinco que acaba de aprobar la Junta en cumplimiento de lo que determinan el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas las partidas del referido presupuesto con el objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera posible introducir en el mismo economía alguna en los gastos por ser necesariamente indispensables para cubrir las atenciones á que se hallan destinados, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la vigente legislación, excepto el arbitrio de pesas y medidas por no ser aceptable á las circunstancias de la localidad,

En su consecuencia, siendo de todo punto necesario cubrir con recursos extraordinarios las expresadas tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas tres céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto y convencida la Corporación de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este municipio no se permite ningún otro recargo que el ordinario del cien por cien establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con solo la excepción expuesta por el art. 33 del Reglamento de 11 de Octubre de 1888, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordando por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. un moderado arbitrio sobre patatas, hierba seca y paja de cereales, artículos no comprendidos en la tarifa general durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten, respectivamente, el gravamen que según las tarifas que á continuación se expresan señala la Corporación, sin que exceda dicho tipo del precio medio que tienen dichas especies en la localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del art. 139 de ta Ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita por la demostración del Reglamento y tarita que se acompaña.

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual
Patata.	Arroba	14.800	1'00	0'10	1.480
Hierba seca. . . .	"	15.000	1'00	0'10	1'500
Paja de cereales. . .	"	13.361	0'50	0'05	668'05
		TOAL			3.648'50

Cuyos arbitrios según se demuestra en la anterior tarifa vienen á producir las tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas tres céntimos á que asciende el déficit del presupuesto más dos céntimos:

Se acordó por último, que el precedente acuerdo se anuncie al público por término de quince dias, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1873 y la 6.ª de 27 de Mayo de 1887 y que una vez terminado este plazo se remitirán al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones, con lo cual se dió por terminada la presente sesión que firman dichos Sres. Concejales y asociados que saben hacerlo y certifico.

Concuerda con su original al que me remito. Y que conste, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Entrimo á primero de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Cayetano Perez.—V.º B.º: Pedro G. Gonzalez.

Cenlle

Don Casiano Alvarez Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: que el dia 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial el arriendo á pública subasta de los derechos establecidos sobre el degüello de reses y puestos públicos de este Distrito para el año próximo de 1905, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones, que obra en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de á instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cenlle 22 de Noviembre de 1904.—Casiano Alvarez.

Carballino

La subasta de arbitrios municipales sobre puestos públicos, durante el año 1905, tendrá lugar á la hora de once del dia 25 de Diciembre próximo, en la Sala de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo el tipo de 13.000 pesetas.

Las tarifas y pliegos de condiciones quedan desde hoy expuestas al público en Secretaría.

Y las proposiciones, arregladas á modelo, se presentarán en pliego cerrado, acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado.

Carballino 25 Noviembre 1904.—El Alcalde, Adolfo Ramos.

JUZGADOS

Don Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado Venancio Sobrino, sin segundo apellido, vecino de la Portela de Fontao, término municipal ee Teijeira, en este partido, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación y su actual paradero se desconoce, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión en la carcel de este partido por consecuencia de sumario criminal que contra el mismo se le instruye por violación de la fatua Rosalía Hallado Garcia, su convecina; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y funcionarios de la policia judicial la busca y captura del mencionado sugeto, que pondrán á disposición de este Juzgado en el establecimiento carcelario de referencia.

Puebla de Trives 9 de Noviembre de 1904.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Manuel Casanova.

Señas personales del procesado

Edad veintitres años, soltero, profesión jornalero, estatura regular, ojos castaños, cara y nariz larga, taño obscuro, color moreno naciente.

Viste pantalón militar de cazador teñido de negro, chaqueta y chaleco de pana negra acordonada, camisa de lienzo de algodón, sombrero bajo negro y calza borceguies.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Carballo Soto, de las demás circunstancias y señas personales que se expresan á continuación; para que en el término de diez dias á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria en sumario que contra la misma y otros dos se instruye por lesiones y constituirse en prisión decretada por su incomparacencia, apercibida que de no comparecer, será declarada en rebeldia y le parará además el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares, agentes de la policia judicial y demás dependientes de la autoridad procedan á la busca y captura de dicha sugeta, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado en la carcel pública de esta ciudad.

Dado en Orense á 21 de Noviembre de 1904.—Luis del Pino Villarino.—El actuario, P. D.: José Gomez.

Circunstancias y señas de la procesada

Estatura baja, pelo negro, ojos castaños, cejas escasas y á los ojos, color moreno bueno y viste con arreglo á su clase, tiene edad de 19 años, soltera, labradora, hija de Alejandro y Jesusa, natural del Ferrol y vecina del pueblo y Ayuntamiento de Esgos.

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Alvarez sin segundo, hijo natural de Carmen, de 20 años de edad, natural de San Esteban de Castrelo, vecino de id, y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circuncias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autori-

...más individuos de la p... ...al, procedan á su busca y ...a, poniéndolo en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 8 de Noviembre de 1904.—Eladio R. Valeiras.—P. M. de S.S.ª, Félix Quijada.

Señas del procesado

Es de estatura corta, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca id. cara redonda, barba lampiña, color trigüeño. Viste pantalón chaleco y chaqueta de paño claro, calza zapatos de becerro y gasta boina.

El Señor Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Orense, ha dispuesto sea citado por medio de la presente al procesado Miguel Blanco Cambre, de 24 años de edad, hijo de José María y Conquesa, natural y vecino de Santigoso, Ayuntamiento de Mezquita, y hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que el dia trece de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante la referida Audiencia con objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra el y otros por lesiones apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletin oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Viana del Bo lo á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Mariano Santamaria.

Don Leopoldo Barjacoba y Garcia, Escribano de autuaciones del Juzgado de instrucción de Verin.

Certifico: que en el sumario que en este Juzgado y por mi testimonio, se sigue contra Magdalena Fernández Diaz y otro vecino de Montes en el Ayuntamiento de Cualebro, por el delito de lesiones, se ha dictado con fecha quince del actual auto de terminación cuya parte dispositiva dice:

El Sr. D. Luis de la Escosura, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por ante mi Escribano dijo: Que debia de declarar y declaraba terminado el presente sumario el que y con sus piezas se remita á la Audiencia paovincial de Orense, con atenta comunicación al Sr, Presidente, previo emplazamiento de los procesados y poniendo éste proveido en conocimiento del Sr. Fiscal de la misma. Asi lo acordó y firma S. S.ª de que certifico =Luis de la Escosura.—Antemi, Leopoldo Barjacoba.

Y para que la citada procesa la comparezca ante la Audiencia provincial de Orense dentro del término legal á usar de su derecho, pongo la presente que firmo en Verin á veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Leopoldo Barjacoba.

El Sr. D. Francisco Alcón Robles, Juez instructor del partido del Barco de Valdeorras.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Sotelo, de 18 años de edad, soltero, hijo de Modesto, ignora el nombre de su madre, de raza gitano, cestero, ambulante; para que dentro del término de veinte dias, se presente ante la Audiencia provincial de Orense, á fin de practicar con el una diligencia de rectificación en la causa que en este Juzgado se le ha seguido bajo el núm. 79 del corriente año, por hurto de un pollino y cuyo individuo se ha fugado de la carcel de este partido, la noche del 1.º del actual, ignorándose su paradero, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades é individuos de policia la captura del referido procesado y caso de que se efectúe, se sirvan disponer sea trasladado á la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Barco de Valdeorras, Noviembre veintidos de mil novecientos cuatro.—Francisco Alcon.—El Escribano, Joaquin Rodriguez Blanco.

Don Manuel Vazquez Cardero, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Celanova.

Por la presente cédula llamo á Venancio Rodriguez Veloso, (a) das Pias, vecino del Viso, municipio de Villameá, ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez dias siguientes al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca á este Juzgado sito en la Plaza Mayor de esta villa á prestar declaración en sumario criminal pendiente por ocupación y expedición de moneda falsa, prevenido que de no hacerlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Celanova á 20 de Noviembre de 1904.—Manuel Vazquez Cardero.—D. S. M., José Prieto.

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Benito Varela Covelo, hijo de Manuel y Carmen, de 22 años de edad, natural y vecino de Villarderrey, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias contados desde la última inserción de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 31 de Noviembre de 1904.—Eladio R. Valeiras.—P. M. de S. S.ª, Felix Quijada.

Señas del procesado

Estatura un metro 50 centímetros, ojos negros, nariz regular, pelo y cejas negros, color trigüeño.

Viste chaqueta y pantalón de color blanquecino.

Don Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gomez Losada, de unos veinticinco años aproximadamente, de oficio labrador, soltero, hijo de Camilo y Jovita, natural y vecino de Pena, en este Ayuntamiento, de las señas que á continuación se indican y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la preente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y responder á los cargos en el sumario que contra el mismo se sigue, sobre homicidio llevado á cabo en la persona de su convecino Bernardino Blanco, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles, como militares y agentes de la policia judicial procedan á la captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Ginzo de Limia á 22 de Noviembre de 1904.—Justo Villanueva.—D. O. de S. S.ª, Ramón Cadórniga.

Señas del Ramón Gomez

Estatura baja, rostro moreno, cara larga, pelo y cejas de color negro, ojos idem, nariz aguileña, boca regular, barba y bigote negro afeitado viste chaqueta de pana ablancazada con rayas y remontada de felpa, chaleco de paño negro, pantalón de idem, camisa blanca de lienzo de casa, usa sombrero negro de ala corta, calza botinas de elástico de becerro negro y no tiene ninguna seña particular.

Imp. La Editorial